

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-49

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO Y  
MANTENIMIENTO DE UNA POLÍTICA PUBLICA DE CIENCIA Y  
TECNOLOGIA.**

**POR CUANTO:** El desarrollo de nuevas tecnologías que surgen como consecuencia de la investigación científica es uno de los factores más significativos para promover el crecimiento económico sostenido.

**POR CUANTO:** El sector industrial en Puerto Rico, a fin de alcanzar un desarrollo integral y mejorar su competitividad a nivel global, requiere la continua incorporación de nuevos adelantos tecnológicos, producto de un sector vigoroso de investigación y desarrollo.

**POR CUANTO:** Los sectores claves de la industria, la academia y el gobierno deben aunar esfuerzos para asegurar la competitividad de Puerto Rico en el área industrial, agrícola y de servicios de alta tecnología.

**POR CUANTO:** Es necesario crear un foro que identifique oportunidades para el desarrollo del sector industrial, agrícola y de servicios de alta tecnología y que establezca la infraestructura necesaria para el estímulo de alianzas estratégicas que hagan uso óptimo de estas oportunidades para el desarrollo económico.

**POR CUANTO:** Es necesario promover la actividad de investigación y desarrollo; fortalecer la Comunidad Científica Puertorriqueña; desarrollar nuevos recursos humanos altamente diestros y versados en ciencias

y tecnología; y llevar a cabo planificación estratégica para hacer uso óptimo de los recursos existentes y potenciales para el desarrollo de una base de investigación y desarrollo en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La inversión para investigación y desarrollo en Puerto Rico de los tres sectores antes mencionados y el número de científicos e ingenieros activos no son comparables al nivel de desarrollo industrial en Puerto Rico, por lo que es necesario establecer una política para optimizar recursos fiscales y humanos que incremente sustancialmente la actividad de investigación y desarrollo en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Puerto Rico necesita articular claramente una política de ciencia y tecnología que propicie el establecimiento de una amplia y sólida base de investigación y desarrollo y que, además, provea para mecanismos efectivos para la transferencia de tecnología.

**POR CUANTO:** La Junta de Ciencia y Tecnología, adscrita a la Administración de Fomento Económico, actualmente recibe para su análisis propuestas de investigación y desarrollo, y necesita establecer sus criterios de evaluación dentro de un marco de política pública.

**POR CUANTO:** El Nuevo Modelo de Desarrollo Económico que ha sido adoptado como fundamento para la política pública en el área económica establece que es necesario definir una política pública de ciencia y tecnología y asegurar el desarrollo de la misma.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea el Consejo para el Desarrollo y Mantenimiento de Política Pública de Ciencia y Tecnología, en adelante "el Consejo", para la formulación de una política pública de desarrollo científico y para la supervisión de su consecuente implantación.

**SEGUNDO:** El Consejo estará constituido por quince (15) miembros, cinco (5) de ellos del sector público, cinco (5) del sector académico y cinco (5) del sector privado.

Serán miembros regulares del Consejo los siguientes funcionarios del Gobierno:

1. Secretario de Desarrollo Económico, quien servirá como Presidente.
2. Administrador de Fomento Económico;
3. Presidente de la Junta de Planificación;
4. Presidente del Banco de Desarrollo Económico; y
5. cualquier otro funcionario que el Gobernador designe.

El Gobernador designará, de entre personas de reconocida pericia en sus respectivos campos, a los cinco (5) miembros correspondientes del sector académico, que incluirán al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y a los cinco (5) del sector privado, que incluirá, además, al representante del sector de ciencia y tecnología en el Consejo de Productividad Económica.

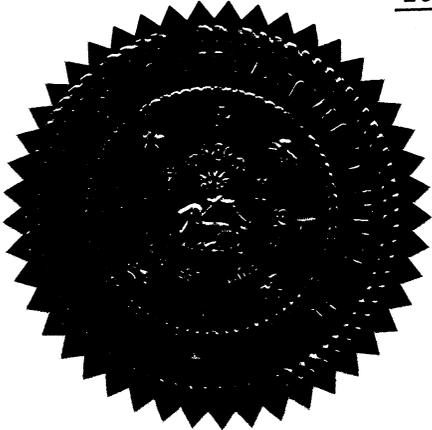
El sector privado podrá incluir representación del sector industrial, de telecomunicaciones e informática y del sector financiero.

**TERCERO:** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

1. Servir como foro que promueva la colaboración entre los sectores de la industria, academia y gobierno;
2. establecer la planificación estratégica conjunta;

Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día

26 de agosto de 1994.



*Pedro Rosello*

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de agosto de 1994.

*Jorge N. Navas Vélez*  
**Jorge N. Navas Vélez  
Secretario de Estado Interino**